



**OBRA:** "Conservación Rampa Caguach y Conservación Rampa Achao, Comuna de Quinchao, Región de Los Lagos"

**REF. :** Aprueba Convenio Ad-Referéndum del 11-03-09, por Disminuciones de Obra y Obras Extraordinarias para contrato en ejecución.

**CONTRATO SAFI N° 144688**

**ID. 1269-44-LP08 (Chile Compra)**

**PUERTO MONTT, 13 de Marzo de 2009**

**VISTO:**

- ◆ El Convenio Ad-Referéndum de fecha 11-03-09
- ◆ El DFL N° 850 del 12.09.97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840 de 1964
- ◆ El Decreto MOP N° 1093 de 30.09.2003 y sus modificaciones, aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas
- ◆ El Decreto MOP N° 75 de 2004 y sus modificaciones, aprueba Reglamento para Contratos de Obras Públicas
- ◆ La Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República.
- ◆ El Informe Técnico N° 001 de fecha 27-02-09, del Inspector Fiscal de Obras.
- ◆ Antecedentes Anexos: presupuesto vigente, disminución de obras a precio de contrato, obras extraordinarias, nuevo presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas complementarias.
- ◆ La Resolución (TR) DROP X N° 059 del 06-11-08, aprueba Antecedentes y acepta oferta para la ejecución obra.
- ◆ Las atribuciones que me confiere la Resolución (TR) DOP. N° 56 del 12-06-08, establece nueva delegación de atribuciones a funcionarios
- ◆ La Resolución (TR) DOP N° 010 del 15-01-2007, Delega atribuciones al Sr. Alejandro Nicolás Tirapeguy Flores, de Director Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos.
- ◆ La Resolución (TR) DOP N° 1077 del 22-12-08, Delega atribuciones al Sr. Jorge Aravena Echeverría, de 1er. Director (S) de la Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:** Que, se ha detectado en terreno que el tratamiento superficial proyectado para el Pavimento de la rampa no es posible de ejecutar por que el hormigón se encuentra con un deterioro mayor, además de que existe una considerable cantidad de árido a la vista que hace impracticable el tratamiento epóxido. Además teniendo como antecedente la comunicación de la Empresa donde propone cambiar la solución proyectada por paños de hormigón in-situ, lo que resuelve el problema adecuadamente y sin mayor costo para el Fisco.

**RESUELVO**

(EX) DROP X N° 261 /

- 1°.- **APRUÉBASE** el Convenio Ad-Referéndum del 11-03-09, adjunto, por Disminución de Obra y Obras Extraordinarias, celebrado entre la Director Regional (S) de Obras Portuarias, Región de Los Lagos y la Empresa Constructora BAPER S.A., a cargo de la ejecución de obra: "**CONSERVACIÓN RAMPA CAGUACH Y CONSERVACIÓN RAMPA ACHAO, COMUNA DE QUINCHAO, REGIÓN DE LOS LAGOS**", contratada mediante Resolución (TR) DROP X N° 059 del 06-11-08.



- 5°.- **PLAZO** se mantiene el plazo vigente, fecha término oficial del contrato el 12 de Junio de 2009, en caso de incumplimiento del plazo señalado se aplicarán las multas diarias establecidas en el Art 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 6°.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en conformidad a lo dispuesto en el Art. 89° del DFL MOP N° 850 de 1997.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE OBRAS PÚBLICAS REGION DE LOS LAGOS**

ZABULON CAAMARO MUJICA

ATF/JAE/CO **Secretario Regional Ministerial**

**DISTRIBUCION: SUBROGANTE**

Archivo DOP **Obras Públicas -Xa Región**

Of. Central DOP Stgo.

Contraloría Regional

D.C. y F. X Región

Contratista (3)

Unid. Construcciones DOP X Región

SRM MOP X Región

Unid. Planificación DOP X Región

Res. mod-1 obra Conservación Rampa Caguach y Rampa Achao, Comuna Quinchao, Región de los Lagos

TEL. 3797 233

ALEJANDRO TRAPEGU FLORES  
DIRECTOR REGIONAL  
DOP - REGION DE LOS LAGOS



## CONVENIO AD – REFERENDUM DE MODIFICACION N° 01

En Puerto Montt, a 11 de Marzo del 2009 entre la Dirección de Obras Portuarias, en adelante "LA DIRECCION", representada por la Director Regional (S) de Obras Portuarias Región de Los Lagos Sr. Jorge Aravena Echeverría, RUT N° 10.596.768-3 y la Empresa Constructora BAPER S.A. RUT N° 96.818.450-4 en adelante "EL CONTRATISTA", representada por el Sr. Samuel Barrientos Bahamonde, se suscribe el presente Convenio Ad-referéndum, correspondiente al Contrato "CONSERVACIÓN RAMPA CAGUACH Y CONSERVACIÓN RAMPA ACHAO, COMUNA DE QUINCHAO, REGIÓN DE LOS LAGOS", aprobado por Resolución (TR) DROP X N° 059 del 06 de Noviembre de 2008, como sigue:

### 1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el Informe del Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente Convenio y que explica las modificaciones consideradas imprescindibles, que requiere realizar (Disminuciones de Obras, Obras Extraordinarias), para el correcto desarrollo y término del contrato.  
El Presupuesto Vigente del contrato se presenta en Anexo N°2.

#### 1.1 DISMINUCIONES DE OBRAS

Se disminuyen las cantidades de obras indicadas en el Anexo N°3 Disminuciones de Obras, a los mismos precios del Presupuesto Convenido en el Contrato, según lo señalado en el art. 102 del RCOP y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 32.077.700 (treinta y dos millones setenta y siete mil setecientos pesos).

#### 1.2 OBRAS EXTRAORDINARIAS

Se incorporan la contratación de las obras indicadas en el Anexo N°4 Obras Extraordinarias, las que se contratan bajo la modalidad de (serie de precios unitarios y suma alzada) a precios convenidos, según Art. 105 del RCOP y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 32.077.700 (treinta y dos millones setenta y siete mil setecientos pesos). Para la contratación de estas obras extraordinarias se considera el mismo índice base del contrato vigente.

#### 1.3 PLAZOS

No se conviene para la ejecución de estas obras un aumento de plazo.

#### 1.4 PROGRAMA DE TRABAJO

No se conviene modificar el Programa de Trabajo.

#### 1.5 PROGRAMA DE INVERSIONES

No se conviene modificar Programa de Inversiones.



## 2 NUEVO PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Con las modificaciones realizadas al Contrato, el Nuevo Presupuesto del Contrato, que se presenta en Anexo N°5, asciende a la suma de **\$ 298.990.890** (doscientos noventa y ocho millones novecientos noventa mil ochocientos noventa pesos), sin modificación al presupuesto vigente.

Monto de Contrato Adjudicado (Res. (TR) DROP X N° 059 de 06.11.08)	\$ 298.990.890
Variación Efectiva presente Convenio	\$ 0
<b>Nuevo Presupuesto del Contrato</b>	<b>\$ 298.990.890</b>

## 3 RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

La Empresa Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviere derecho o pudiere corresponderle, por concepto de las modificaciones de contrato convenidas en el presente Convenio.

## 4 GARANTÍAS

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

## 5 INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Toda divergencia que pudiera presentarse en la interpretación del presente Convenio, será resuelta por el Sr. Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 15.840, confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10.336, al Sr. Contralor General de la República.

Para lo no expresamente modificado por el presente Convenio, rigen las condiciones del Contrato Vigente.

## 6 CANTIDAD DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio se firma en cuadruplicado, en igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Empresa Contratista, un ejemplar adjunto al documento que lo sancione y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

## 7 PROTOCOLIZACIÓN

La Resolución que aprueba el presente Convenio, deberá ser protocolizada por la Empresa Contratista, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. DS MOP N° 75/2004.



**8 FIRMA DE LOS REPRESENTANTES**

Los representantes de las partes suscriben el presente convenio, y estampan su media firma en cada una de las hojas del mismo en señal de aceptación.

  
**SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE**  
Empresa Constructora BAPER S.A.

  
**JORGE ARAVENA ECHEVERRÍA**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
**JORGE ARAVENA ECHEVERRÍA**  
Director Regional  
DIRECCION OBRAS PORTUARIAS (S)

**ANEXOS CONVENIO MODIFICACION N° 01**

- Anexo N° 1: Justificación del Convenio
- Anexo N° 2: Presupuesto Vigente.
- Anexo N° 3: Disminución de obras.
- Anexo N° 4: Obras Extraordinarias.
- Anexo N° 5: Nuevo Presupuesto.
- Anexo N° 6: Análisis de Precios Unitarios.
- Anexo N° 7: ETE
- Anexo N° 8: Cartas Contratista planteando Situación Rampa Achao.